



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Febrero de 2018

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Congreso de la República promulga la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de Julio del 2014; la misma que cuenta con XVI Capítulos, 133° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias Modificatorias, 10 Disposiciones Complementarias Finales y 1 Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 201° del Estatuto Universitario, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar, modificar y hacer cumplir el



Reglamento General de la universidad, reglamento de elecciones, y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017, se modifica el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015, el mismo que constaba de diecisiete (17) Títulos, Cuatrocientos once (411) Artículos y 13 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales por el ESTATUTO UNIVERSITARIO modificado por la Asamblea Universitaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, que consta de Diecisiete (17) Títulos, Cuatrocientos (400) Artículos y 12 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 129-R-UNICA-2018 del 23 de Enero de 2018, se designa la Comisión encargada de revisar y realizar las propuestas del nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2018, entre sus miembros debaten el nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la misma que se desarrolla de manera ordenada, cuyo objetivo es cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, analizadas las propuestas por sus miembros son aprobadas y aceptadas por unanimidad de sus integrantes;

Estando al *acuerdo del Estatuto Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Nuevo Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de XVII Títulos, novecientos (900) Artículos y 15 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales; y que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y Portal de Transparencia de la UNICA.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a SUNEDU, y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL